

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA ADDEMDUM
CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL CON
ONG APOYO URBANO.-

LOTA, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO N° 764.- /

Vistos:

Addendum Convenio de Cooperación Interinstitucional I. Municipalidad de Lota y ONG Apoyo Urbano; Ord. N° 67-2012 de Asesor Jurídico de 16/04/2012; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Addendum Convenio de Cooperación Interinstitucional I. Municipalidad de Lota y ONG Apoyo Urbano de fecha 1 de marzo de 2012, denominado "Acompañamiento y Desarrollo de un proceso de planificación y de gestión durable de vulnerabilidad múltiples", a través del cual se amplían los servicios y estadía de dos profesionales francesas individualizadas en el addendum.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN

SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* **SECRETARIO MUNICIPAL**



JORGE VENEGAS TRONCOSO
* **ALCALDE**

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- DAF
- Archivo

JVT/JMAB/jmab



Ilustre Municipalidad
de
Lota
**DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA**

ORD. : N° 67 – 2012
ANT. : No hay
MAT. : Remite lo que indica.

Lota, 16 de Abril de 2012.-

DE : ASESOR JURÍDICO
A : SECRETARIO MUNICIPAL
SR. JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

Por la presente y junto con saludarle, vengo en remitir a usted Addendum Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y ONG Apoyo Urbano de fecha 01 de marzo del año 2012, con el fin de proceder a elaborar su respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.

Se adjunta el respectivo addendum



DUBERLI GUERRERO MAYORGA
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Municipal.
- Archivo Jurídica
- DGM/htht

apoyo

urbanisme et aménagement du territoire participatif

ADDEMDUM CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

ONG APOYO URBANO

« ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE UN PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DEGESTIÓN DURABLE DE VULNERABILIDAD MÚLTIPLES »

2011-2012

La ilustre **Municipalidad Lota**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde titular don Jorge Anibal Venegas Troncoso, viudo, profesor, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre cerca N° 302 de la comuna de Lota, en adelante « la Municipalidad de Lota » y la **Organización No Gubernamental franco-latinoamericana « Apoyo Urbano »**, domiciliada en Tours Vitton 69007 Lyon, Francia a quien adelante se denominará « la ONG » registrada en la prefectura del Departamento de Rhône, Región Rhône Alpes, Francia, con número de partida de inscripción W691064920 Y representada, según poderes inscritos en la misma partida, por su presidenta la Dra. Silvia Rosales-Montano, ciudadana francesa, con número de pasaporte francés 09PK450406 y del mismo domicilio que la ONG, se ha convenido lo siguiente :

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1120 de 2 de junio de 2011, se aprobó el Convenio celebrado entre la ilustre Municipalidad de Lota y la organización No Gubernamental Franco-Latinoamericana Apoyo Urbano de fecha de 1 de Abril de 2011.
- Que dicho convenio tiene como función principal acompañar a la municipalidad en estrecha colaboración con las administraciones locales, regionales y nacionales en la elaboración de un modelo de planificación y gestión de un plan de desarrollo urbano « comunal » durable y participativo.
- Que esta cooperación implica tanto el acompañamiento técnico y metodológico, como la co-realización de estudios y diagnósticos operacionales, con el fin de permitir a la MUNICIPALIDAD, a través de la movilización de voluntarios y expertos de la ong, de elaborar un « **Plan de Desarrollo Estratégico Comunal** ».

Las partes comparecientes :

CONVIENEN :

PRIMERO : Las partes de común acuerdo y a fin de ampliar los servicios y estadía de los otros profesionales de la ONG Apoyo Urbano, vienen en aceptar que doña KHADIJA MAANINO, pasaporte N° 09PF16926 de nacionalidad francesa y doña MATHILDE NATHALIE ALICE CHESNEAUX, pasaporte N° 07AA22563 de nacionalidad francesa se desempeñen el calidad de alumna en práctica y experta respectivamente, para que cumplan labores en actividades en la elaboración de un modelo de planificación y gestión de un plan de desarrollo urbano comunal, el cual está siendo realizado por la I. Municipalidad de Lota.

SEGUNDO : Las partes además expresan que facilitarán el acceso, estudio, práctica y trabajo en los campos de urbanismo y ordenamiento territorial al interior de la comuna de Lota, de cualquier otro profesional que la ONG Apoyo Urbano y la Municipalidad necesiten para cumplir los objetivos del Convenio de 1 de abril de 2011.

apoyo urbano

association franco/latino-américaine de professionnels de la ville et des territoires
29, rueu Cavenne 69007 Lyon (France)
Tél. 33- (0) 4 78 89 28 37 email : apoyo.urbano@wanadoo.fr www.apoyourbano.org

Apoyo Urbano. Pasantía en Comayagua - Apoyo en materia de estudios en interface medioambiente-turismo-ecoconstrucción -

TERCERO: La municipalidad de Lota seguirá dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el artículo V del Convenio de 1 de abril de 2011.

CUARTO: En todo lo demás se mantiene vigente en convenio de fecha 1 de abril de 2011.

QUINTO : Para constancia y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, se suscriben seis ejemplares de este Convenio de igual texto y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

SEXTO : Las partes no dejan constancia de sus respectivos nombramientos en razón que sus cargos son de público conocimiento y sus facultades se encuentran establecidas en la ley.



SILVIA ROSALES MONTANO
PRESIDENTE DE APOYO URBANO
FRANCIA

En Lota a 1 de marzo de 2012.

apoyo

urbanisme et aménagement du territoire participatif

ADDEMDUM CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

ONG APOYO URBANO

« ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE UN PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DEGESTIÓN DURABLE DE VULNERABILIDAD MÚLTIPLES »

2011-2012

La ilustre **Municipalidad Lota**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde titular don Jorge Aníbal Venegas Troncoso, viudo, profesor, cédula de identidad N° 7.261.945-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre cerca N° 302 de la comuna de Lota, en adelante « la Municipalidad de Lota » y la **Organización No Gubernamental franco-latinoamericana « Apoyo Urbano »**, domiciliada en Tours Vitton 69007 Lyon, Francia a quien adelante se denominará « la ONG » registrada en la prefectura del Departamento de Rhône, Región Rhône Alpes, Francia, con número de partida de inscripción W691064920 Y representada, según poderes inscritos en la misma partida, por su presidenta la Dra. Silvia Rosales-Montano, ciudadana francesa, con número de pasaporte francés 09PK450406 y del mismo domicilio que la ONG, se ha convenido lo siguiente :

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1120 de 2 de junio de 2011, se aprobó el Convenio celebrado entre la ilustre Municipalidad de Lota y la organización No Gubernamental Franco-Latinoamericana Apoyo Urbano de fecha de 1 de Abril de 2011.
- Que dicho convenio tiene como función principal acompañar a la municipalidad en estrecha colaboración con las administraciones locales, regionales y nacionales en la elaboración de un modelo de planificación y gestión de un plan de desarrollo urbano « comunal » durable y participativo.
- Que esta cooperación implica tanto el acompañamiento técnico y metodológico, como la co-realización de estudios y diagnósticos operacionales, con el fin de permitir a la MUNICIPALIDAD, a través de la movilización de voluntarios y expertos de la ong, de elaborar un « **Plan de Desarrollo Estratégico Comunal** ».

Las partes comparecientes :

CONVIENEN :

PRIMERO : Las partes de común acuerdo y a fin de ampliar los servicios y estadía de los otros profesionales de la ONG Apoyo Urbano, vienen en aceptar que doña KHADIJA MAANINOU, pasaporte N° 09PF16926 de nacionalidad francesa y doña MATHILDE NATHALIE ALICE CHESNEAUX, pasaporte N° 07AA22563 de nacionalidad francesa se desempeñen el calidad de alumna en práctica y experta respectivamente, para que cumplan labores en actividades en la elaboración de un modelo de planificación y gestión de un plan de desarrollo urbano comunal, el cual está siendo realizado por la I. Municipalidad de Lota.

SEGUNDO : Las partes además expresan que facilitarán el acceso, estudio, práctica y trabajo en los campos de urbanismo y ordenamiento territorial al interior de la comuna de Lota, de cualquier otro profesional que la ONG Apoyo Urbano y la Municipalidad necesiten para cumplir los objetivos del Convenio de 1 de abril de 2011.

apoyo urbano

association franco-latino-américaine de professionnels de la ville et des territoires
29, rue Cavenne 69007 Lyon (France)

Tél. 33- (0) 4 78 89 28 37 email apoyo.urbano@wanadoo.fr www.apoyourbano.org

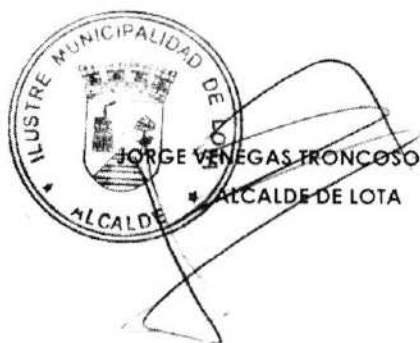
Apoyo Urbano. Pasantía en Comayagua – Apoyo en materia de estudios en interface medioambiente-turismo-ecoconstrucción -

TERCERO: La municipalidad de Lota seguirá dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el artículo V del Convenio de 1 de abril de 2011.

CUARTO: En todo lo demás se mantiene vigente en convenio de fecha 1 de abril de 2011.

QUINTO : Para constancia y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, se suscriben seis ejemplares de este Convenio de igual texto y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

SEXTO : Las partes no dejan constancia de sus respectivos nombramientos en razón que sus cargos son de público conocimiento y sus facultades se encuentran establecidas en la ley.



SILVIA ROSALES MONTANO
PRESIDENTE DE APOYO URBANO
FRANCIA

En Lota a 1 de marzo de 2012.